



INFORME N° 001-2023-2024

Infracciones por el uso de claxon o bocina de forma innecesaria 2018-2022

Lima, 11 de agosto de 2023



CONTENIDO

- 1.- Descripción de multas de tránsito.
- 2.- Niveles de infracciones.
- 3.- Infracciones por el uso de claxon o bocina de forma innecesaria (L07) por departamentos del 2018 al 2022.
- 4.- Rankin de los departamentos con mayor incidencia de infracciones al reglamento de tránsito por el uso de claxon o bocina de forma innecesaria (L07) 2018 – 2022.



1.- Descripción de multas de tránsito.

Según el reglamento nacional de tránsito¹, las multas o papeletas son las sanciones monetarias que se deben pagar cuando se comete una infracción de tránsito. La autoridad facultada para imponer las multas es la Policía Nacional el Perú (PNP); sin embargo, la cobranza de estas infracciones está a cargo de diferentes entidades según la provincia en la que te encuentres.

Las multas dependen de la infracción que se ha cometido, lo cual también determina la sanción que se le dé al conductor (o propietario del vehículo) y el monto que deberá pagar para subsanar esta infracción.

2.- Niveles de infracciones

Existen tres niveles de infracciones de tránsito siendo estas las siguientes:

Infracciones Muy Graves:

Simbolizadas con la letra M. Estas pueden ser, por ejemplo, manejar en estado de ebriedad, manejar sin licencia de conducir, con una retenida o suspendida, estacionar en una curva, manejar sin placas de rodaje, entre otros. En estos casos, la multa equivalente al 100%, 50%, 24%, 18% o 12% de la UIT.

Infracciones Graves:

Simbolizadas con la letra G. Estas pueden ser por no mantener una distancia suficiente y prudente entre vehículos, no hacer las señales ni tomar las precauciones al hacer giros, no utilizar el carril derecho para recoger o dejar pasajeros, entre otros. En estos casos, la multa equivalente al 8% de la UIT.

Infracciones Leves:

Simbolizadas con la letra L. Estas consisten en, por ejemplo, estacionar mal su vehículo en lugares autorizados, dejar las puertas abiertas de su vehículo y obstaculizar el tránsito, utilizar el carril de giro para seguir la marcha, entre otros. En estos casos, la multa es equivalente al 4% de la UIT.

¹ <https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2019/01/Reglamento-Nacional-de-Transito.pdf>

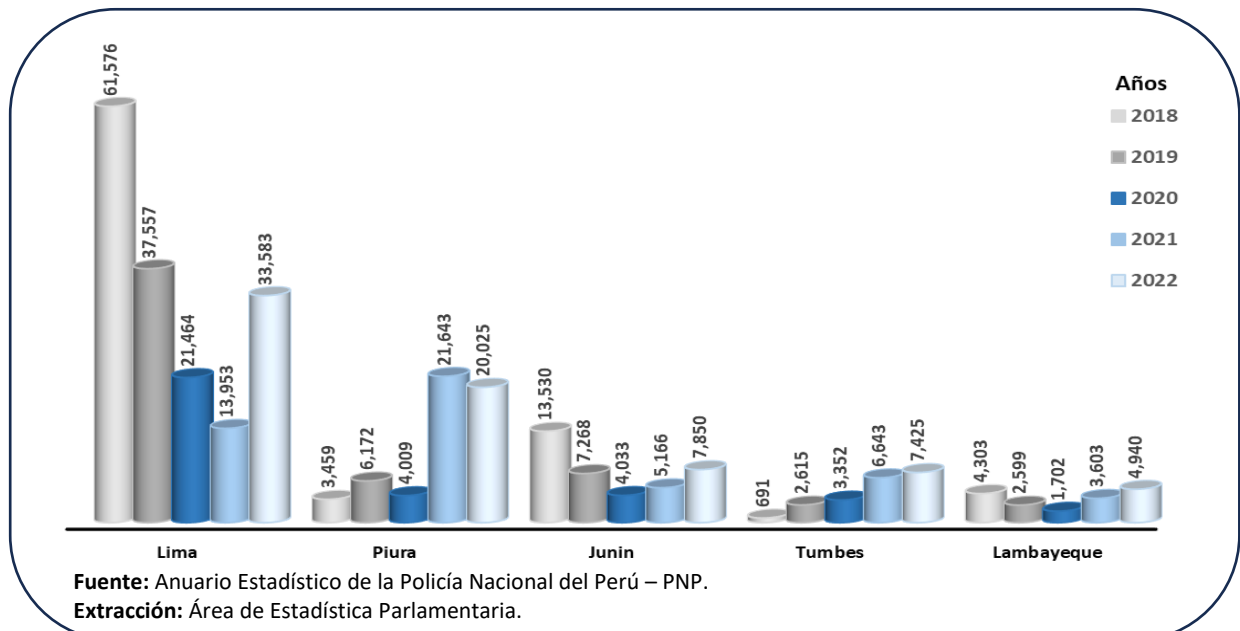
Cuadro N°01
Infracciones por el uso de claxon o bocina de forma innecesaria (L07) por departamentos del 2018 al 2022

Departamentos	2018	2019	2020	2021	2022
Amazonas	73	31	9	54	26
Ancash	5,194	3,530	3,300	5,093	2,496
Apurimac	392	315	732	814	975
Arequipa	1,174	1,582	4,612	12,880	3,246
Ayacucho	268	482	437	565	237
Cai Amarca	564	630	271	178	306
Callao	5,284	399	0	14	378
Cusco	4,980	4,117	4,731	5,446	4,904
Huancavelica	179	101	16	177	0
Huanuco	6,784	5,434	2,735	1,904	3,486
Ica	2,831	1,203	2,057	536	371
Junin	13,530	7,268	4,033	5,166	7,850
La Libertad	2,394	3,817	1,169	1,260	1,773
Lambayeque	4,303	2,599	1,702	3,603	4,940
Lima	61,576	37,557	21,464	13,953	33,583
Loreto	0	0	0	0	0
Madre De Dios	5	10	98	120	740
Moquegua	464	637	177	393	231
Pasco	465	639	316	497	678
Piura	3,459	6,172	4,009	21,643	20,025
Puno	478	2,425	2,863	1,561	3,418
San Martin	21	17	54	12	54
Tacna	2,242	3,695	869	560	1,310
Tumbes	691	2,615	3,352	6,643	7,425
Ucayali	10	0	0	0	0
Total	117,361	85,275	59,006	83,072	98,452

Fuente: Anuario Estadístico de la Policía Nacional del Perú – PNP.

Extracción: Área de Estadística Parlamentaria.

Gráfico N°01
Rankin de los departamentos con mayor incidencia de infracciones al reglamento de tránsito por el uso de claxon o bocina de forma innecesaria (L07) 2018 - 2022



Fuente: Anuario Estadístico de la Policía Nacional del Perú – PNP.

Extracción: Área de Estadística Parlamentaria.